

Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2022.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Encargo al medio propio personificado TRAGSA 'EJECUCIÓN RED RECOGIDA AGUAS PLUVIALES C/ LOS OLIVOS POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE' (PAEP 16/16) Mollina. (Expte. 2019/2783) (Id. 172389).

Por el diputado delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 4 de noviembre de 2022, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Encargo al medio propio personificado TRAGSA 'EJECUCIÓN RED RECOGIDA AGUAS PLUVIALES C/ LOS OLIVOS POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE' (PAEP 16/16) Mollina"*, que copiada textualmente dice:

"Visto el informe de necesidad de la Jefa de Servicio de Concertación con CSV: 0c9698a8b59853a36c26ac8730dc06898719027a (URL validación <https://sede.malaga.es/>), en el que se pone de manifiesto la necesidad de mejorar la red de saneamiento existente en el polígono La Fuente del término municipal de Mollina mediante la ejecución de un nuevo colector de saneamiento de 630 mm de PVC con una resistencia de 8KN/M2 al que se conectarán los imbornales existentes y de nueva ejecución mediante tubería nueva de 250 mm de PVC.

Vista la Providencia de inicio del Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras con c239d58e75e794ac5889490a67a77257c161fb94 (URL validación <https://sede.malaga.es/>)

Visto el Proyecto actualizado de EJECUCIÓN DE RED DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN C/ LOS OLIVOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE" (PAEP 16/2016)" EN MOLLINA con códigos CSV:

DOCUMENTOS	DOCUMENTO ELECTRÓNICO	CSV
PROYECTO ORIGINAL	P_MOLLINA_DILIGENCIADO	36ce7c2d697ce974629a2b69858a7121938be4ab
ADENDA	PROY2 MLLN PAEP 16.16 ADENDA	6a1d7be427ca23fadd74bc521aaae3c79f257ff1
ESTUDIO DE S. Y S.	PROY1 MLLN PAEP 16.16 ESS 36.22	f71f0beb8f10f02b744c4a4b507e7d99eba4a7f5

(URL de validación <https://sede.malaga.es/>.)

Visto el Informe favorable de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos con fecha 27 de julio 2022, con CSVac350b5e5d98c1e9b6a09c61a78f2f8d9efb72cf - URL validación <https://sede.malaga.es/>

Vista el Acta de replanteo previa de 13 de febrero de 2018 del director de la obra.

Visto el Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Mollina de fecha 29/01/2018 sobre disponibilidad de los terrenos y autorizaciones necesarias para su ejecución.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, al punto 7.9 por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, así como otorgar conformidad, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga. (CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la escritura de compraventa de una acción de la sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)" otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de

marzo de 2021 (CSV 4ae161205965631f46b56500d106cfa52f69bbe1 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>), con Alta de Bienes de la Adquisición de la acción de la empresa TRAGSA con CSV 9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419 – URL de validación <https://sede.malaga.es/> e inclusión en la Declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSA, CSV -164a-a9a9-1fdb-4207-abb4-a53c-ec66-2842, con nº registro entrada REGAGE 22e00032911835 de fecha 29 de julio de 2022 relativo al accionariado, titularidad del capital social, de las cuentas anuales y del control análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad.

Visto el presupuesto elaborada por TRAGSA para la ejecución de la obra con CSV GEISER-1adf-c0a0-d15a-45e1-b45c-48e7-b4a9-3d95– URL de validación <https://sede.malaga.es/> y comprobado que se ajusta a las tarifas aprobadas y vigentes.

Vista la declaración presentada por TRAGSA relativa a las unidades a contratar con terceros con CSV GEISER-fd1e-1441-01a0-413c-aa31-f98e-d20e-ea8f URL de validación <https://sede.malaga.es/> en el que se definen las prestaciones que se prevé contratar con terceros, ascendiendo estas últimas al 48,22 % del importe total del encargo, no superando por tanto el límite del 50% recogido en el artículo 32.7.b de la LCSP, e informando asimismo de la existencia de medios propios suficientes para ejecutar el encargo en el plazo y anualidades señaladas.

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSA ya que acometerán unas obras necesarias para una mejor gestión del saneamiento público.

Vistos los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. vigésimo cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, y siendo órgano competente para resolver la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.2 del Decreto 2022/1368, de 22 de marzo de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, visto el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite por la Jefatura del Servicio de (CSV: 8f8865819cd9dd7884da89d8550f879223038f6c) – URL de validación <https://sede.malaga.es/>) en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al encargo, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos no siendo preceptivo el informe de la Secretaría General según consta en informe CSV cd173166d9e24e2d419b8e1c374a7a46df27bd59, el Diputado que suscribe a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, una vez fiscalizado el expediente, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto actualizado de “ EJECUCIÓN DE RED DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN C/ LOS OLIVOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE” (PAEP 16/2016)” EN MOLLINA con códigos CSV:

DOCUMENTOS	DOCUMENTO ELECTRÓNICO	CSV
PROYECTO ORIGINAL	P_MOLLINA_DILIGENCIADO	36ce7c2d697ce974629a2b69858a7121938be4ab
ADENDA	PROY2 MLLN PAEP 16.16 ADENDA	6a1d7be427ca23fadd74bc521aaae3c79f257ff1
ESTUDIO DE S. Y S.	PROY1 MLLN PAEP 16.16 ESS 36.22	f71f0beb8f10f02b744c4a4b507e7d99eba4a7f5

(URL de validación <https://sede.malaga.es/>.)

SEGUNDO.- Aprobar el encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) en su condición de medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga de la ejecución del proyecto de EJECUCIÓN DE RED DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN C/ LOS OLIVOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE” (PAEP 16/2016)” EN MOLLINA en el plazo de ejecución de dos meses y conforme a las especificaciones del proyecto actualizado, por importe total de 267.166,59€

TERCERO.- Manifestar que de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019 al p.1.3.2 el responsable del contrato, director técnico y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra corresponde a D. TOMAS MORENO SERRANO siendo la unidad de seguimiento y ejecución el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

CUARTO.- Manifestar que el gasto que ocasione el presente encargo se sufragará mediante la imputación a la aplicación 2301/4221/7620002 2016.2.ESPRO 16.

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., y M.P. (TRAGSA) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga de la Obra de “EJECUCIÓN DE RED DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN C/ LOS OLIVOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE” (PAEP 16/2016)” EN MOLLINA conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificar el acuerdo y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

SEXTO.- Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

SÉPTIMO.- Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Arquitectura, al Servicio de Contratación y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación a los interesados que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura del servicio de Coordinación e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los diez diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA